



MERCOSUR/GMC/RES. N° 39/23

**MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU
CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 07/94, 22/94, 31/04 y 08/22 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 16/21 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobadas por la presente Resolución entrarán en vigor a partir del 01/VII/2024, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a su respectivo ordenamiento jurídico nacional previo a esa fecha.

LXI GMC Ext. - Río de Janeiro, 05/XII/23.

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
3003.90.78	Altretamina; bortezomib; clorhidrato de erlotinib; dacarbacina; disoproxilfumarato de tenofovir; enfuvirtida; fluspirileno; letrozol; lopinavir; mesilato de imatinib; nelfinavir o su mesilato; nevirapine; pemetrexed; saquinavir; sulfato de abacavir; sulfato de atazanavir; sulfato de indinavir; temozolomida; tioguanina; tiopental sódico; trietilentiofosforamida; trimetrexato; uracil y tegafur; verteporfin	0	3003.90.78	Altretamina; bortezomib; clorhidrato de erlotinib; dacarbacina; disoproxilfumarato de tenofovir; enfuvirtida; fluspirileno; letrozol; lopinavir; mesilato de imatinib; nelfinavir o su mesilato; nevirapine; pemetrexed; saquinavir; sulfato de abacavir; sulfato de atazanavir; sulfato de indinavir; temozolomida; tioguanina; tiopental sódico; tosionato de niraparib; trietilentiofosforamida; trimetrexato; uracil y tegafur; verteporfin	0
3003.90.79	Los demás	7,2	3003.90.79	Los demás	7,2
3004.90.68	Altretamina; bortezomib; clorhidrato de erlotinib; dacarbazina; disoproxilfumarato de tenofovir; enfuvirtida; fluspirileno; letrozol; lopinavir; mesilato de imatinib; nelfinavir o su mesilato; nevirapine; pemetrexed; saquinavir; sulfato de abacavir; sulfato de atazanavir; sulfato de indinavir; temozolomida; tioguanina; tiopental sódico; trietilentiofosforamida; trimetrexato; uracil y tegafur; verteporfin	0	3004.90.68	Altretamina; bortezomib; clorhidrato de erlotinib; dacarbazina; disoproxilfumarato de tenofovir; enfuvirtida; fluspirileno; letrozol; lopinavir; mesilato de imatinib; nelfinavir o su mesilato; nevirapine; pemetrexed; saquinavir; sulfato de abacavir; sulfato de atazanavir; sulfato de indinavir; temozolomida; tioguanina; tiopental sódico; tosionato de niraparib; trietilentiofosforamida; trimetrexato; uracil y tegafur; verteporfin	0
3004.90.69	Los demás	7,2	3004.90.69	Los demás	7,2
4811.90.90	Los demás	10,8	4811.90.20	Los demás, impregnados y revestidos en ambas caras con látex en una	0

				proporción total en peso superior o igual al 15 %, de peso superior o igual a 105 g/m ² pero inferior o igual a 135 g/m ² , de los tipos utilizados como soportes para la fabricación de abrasivos (lijas), en bobinas (rollos)	
			4811.90.90	Los demás	10,8
8504.50.00	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	18	8504.50	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	
			8504.50.10	De anchura y longitud inferior o igual a 45 mm, y de altura inferior o igual a 30 mm, aptas para montaje por inserción (PTH - «Pin Through Hole») o montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	0
			8504.50.90	Las demás	18

W

Q

~~W~~

W



MERCOSUR/GMC/RES. N° 12/24

**MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU
CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 07/94, 22/94, 31/04 y 08/22 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 16/21 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común aprobadas por la presente Resolución entrarán en vigor a partir del 01/VII/2024, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a su respectivo ordenamiento jurídico nacional previo a esa fecha.

CXXXI GMC - Asunción, 28/V/24.

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
3207.10.10	A base de circonio o de sus sales	10,8	3207.10.10	SUPRIMIDO	
			3207.10.20	Suspensión de pigmentos en disolventes orgánicos, de los tipos utilizados en impresoras a chorro de tinta para decoración de superficies cerámicas por cocción	0
			3207.10.30	Los demás, a base de circonio o de sus sales	10,8
3207.10.90	Los demás	10,8	3207.10.90	Los demás	10,8
3906.90.4	En las formas previstas en la Nota 6 b) de este Capítulo		3906.90.4	SUPRIMIDO	
3906.90.41	Poli(ácido acrílico) y sus sales	12,6	3906.90.41	SUPRIMIDO	
3906.90.42	Sal sódica del poli(ácido acrilamídico), soluble en agua	12,6	3906.90.42	SUPRIMIDO	
3906.90.43	Carboxipolimetileno, en polvo	0	3906.90.43	SUPRIMIDO	
3906.90.44	Poli(acrilato de sodio), con capacidad de absorción de una solución acuosa de cloruro de sodio al 0,9 % en peso, superior o igual a veinte veces su propio peso	0	3906.90.44	SUPRIMIDO	
3906.90.45	Copolímero de poli(acrilato de potasio) y poli(acrilamida), con capacidad de absorción de agua destilada de cuatrocientas veces su propio peso	0	3906.90.45	SUPRIMIDO	
3906.90.46	Copolímeros de acrilato de metilo-etileno con un contenido de acrilato de metilo superior o igual al 50 % en peso	0	3906.90.46	SUPRIMIDO	